

COMUNICADO

Para todos/as los/as deportistas, técnicos/as, delegados/as, que estén habilitados para poder participar en esta Copa de España de Clubes 2020, deben disponer de la licencia expedida por la Federación Autonómica correspondiente y **tramitada la cuota de participación estatal ante la RFEN para la temporada 2020-2021**

Art. 1.6 del Libro X del Reglamento de competiciones dice:

*“Será requisito imprescindible, para participar en cualquier competición de ámbito estatal oficial, que los deportistas, técnicos, delegados y jueces y árbitros que en ellas intervengan, dispongan de la **preceptiva licencia deportiva, expedida por la federación autonómica correspondiente y hayan abonado las cuotas de actividad estatal RFEN y los derechos de inscripción RFEN en la cuantía que anualmente se establezca por la Asamblea General de la RFEN.**”*

Según el libro IX del Régimen Disciplinario (artículo 5.1.3.b) dicha **infracción se califica como MUY GRAVE** y llevan aparejadas sanciones que van desde la suspensión a la inhabilitación, además de multa.

Se requiere, por tanto, el cumplimiento de la norma acordada y que hay que acatar exigiendo su cumplimiento. Por tanto, todas aquellas personas que estén en el área de competición y zonas de calentamientos deberán estar suficientemente acreditados pudiendo desde la Dirección de Competición requerir la identidad de estas.

Real Federación Española de Natación
Madrid, 09 de diciembre de 2020